ORDENANZA Nº 496/2011

VISTO:

El proyecto de implementación de Redictado de Asignaturas para el Plan de Estudios aprobado por Ordenanza HCD Nº 222, propuesto por Consejeros Estudiantiles de la Agrupación Franja Morada;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 31 del Estatuto de la UNC establece en su Inc. 10° que es función del H. Consejo Directivo aprobar las condiciones y formas que se establezcan para la promoción de los alumnos;

Que en su Art. 83 determina que "la organización de la enseñanza se adaptará al número de los estudiantes que ingresen a ella integrándola con tantas cátedras o tantos docentes como lo requiera su efectividad"

Que es necesario proponer iniciativas que tiendan a lograr disminuir el tiempo promedio de duración de la carrera;

Que la situación académica de los alumnos del Plan de estudios aprobado por Ordenanza HCD Nº 222 merece especial atención, debido a que el avance del nuevo Plan de Estudios aprobado por Ordenanza HCD Nº 448, 451 yº 452/2007, acota las posibilidades de aquellos alumnos que se encuentren comprendidos en el mismo;

Que es necesario diseñar estrategias que propendan a dinamizar el cursado del Plan de Estudios aprobado por Ordenanza HCD Nº 222, para facilitar la implementación del nuevo Plan de Estudios aprobado por Ordenanza HCD Nº 448, 451 Y 452/2007;

Que existe materias comunes en ambos Planes de Estudio que se dictan en semestres opuestos; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS O R D E N A:

<u>Art.1</u>° - Establecer la modalidad de redictado para aquellas materias correspondientes al Ciclo Superior de las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía del Plan de Estudios aprobado por Ordenanza HCD N° 222, cuyos contenidos curriculares sean comunes al Ciclo de Especialización correspondiente a los Planes de Estudio aprobados por Ordenanza HCD N° 448, 451 y 452/2007 y son dictadas en semestres opuestos.





10° Ord. EXP-UNC:0028544/2011

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Facultad de Ciencias Económicas

- <u>Art. 2º</u>.- Secretaría de Asuntos Académicos y Secretaría de Asuntos Estudiantiles propondrán a los Directores de Departamentos Docentes las materias a ofrecer bajo esta modalidad al inicio de cada semestre académico.
- <u>Art. 3º.</u>- Si la cantidad de alumnos del Plan de Estudios aprobado por Ordenanza HCD Nº 222 que soliciten cursar en esta modalidad superase las posibilidades institucionales, podrán establecerse criterios de prioridad, siendo dicha inscripción de carácter provisorio y sujeta a confirmación.
- Art. 4º.- Los criterios mencionados en el Art. 3º serán los siguientes:
 - Alumnos que no hayan cursado la asignatura en el semestre anterior por habérseles otorgado Licencia Estudiantil o por haber participado en un programa de intercambio promovido por la Facultad de Ciencias Económicas.
 - 2) Alumnos que habiéndose inscripto para cursar la asignatura en el año académico en curso y hayan registrado actuación académica, se encuentren en condición de alumnos libres.
 - 3) Alumnos que no hayan cursado la asignatura en el semestre anterior.

Art. 5°.- Comuniquese y archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Cr. SERGIO E. ZEN SECRETARIO TECNICO

Facultad de Clencias Económica

LIC ALFREDO FELIX BLANCO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS FCONOMICAS